



## RIO NEGRO

### **DECRETO 384/2021** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Centro de inclusión residencial para mujeres en situación de consumo problemático Colonia Josefa.

Del: 29/04/2021; Boletín Oficial 17/05/2021

Visto: el Expediente N° 208.175-APASA-2.020 del Registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente tiene como finalidad la apertura de un dispositivo residencial, para mujeres, mujeres gestantes y madres con niños en primera infancia menores de cinco años de edad bajo la órbita de aplicación de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones;

Que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental; Que el Estado reconoce a las personas con padecimiento mental distintos derechos entre los cuales se encuentra el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud; como así también el derecho a recibir tratamiento, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; y el derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, y otros;

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones es un organismo creado con el fin de garantizar una política integral y sistemática abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de la puesta en práctica de un Plan Integral;

Que la misma instrumenta programas de abordaje a las problemáticas planteadas a fin de coordinar con los planes que puedan existir en los distintos niveles de administración nacional, regional y municipal como con otros entes y jurisdicciones provinciales a fin de optimizar recursos y dotar de eficacia las acciones;

Que a fin de dar respuesta inmediata a diversas situaciones de emergencia en materia de adicciones y género, tanto en prevención como en asistencia, resulta necesaria la creación de un dispositivo residencial, destinado a la población específica de MUJERES solas o gestantes con o sin hijos y/o hijas haciendo hincapié en sostener y fortalecer el vínculo madre-hijo/a;

Que el centro para mujeres, se establece como Dispositivo Residencial, brindando una respuesta por un tiempo determinado para que las personas puedan garantizar la continuidad de su tratamiento de manera ambulatoria en base a sus necesidades terapéuticas, de carácter transitorio y su eje es la inclusión social de las residentes desde el inicio de la intervención;

Que las intervenciones terapéuticas estarán centradas en las mujeres y en la contención de sus hijos/as en tantos sujetos de derecho en el caso que lo requiera;

Que el mismo expresa la política intersectorial de la Provincia de Río Negro donde se plantea la integralidad de un abordaje inclusivo, de contención, voluntario y de carácter transitorio para mujeres que atraviesan consumo problemático de sustancias psicoactivas, al cual podrán asistir solas o con sus hijos/as (en el caso que lo requieran) así como también, si se encuentran embarazadas;

Que asimismo dicho dispositivo se conformará de manera articulada entre la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y otros, en el marco de la corresponsabilidad, generando oportunidades para posibilitar un proyecto de vida digno y saludable;

Que el dispositivo se enmarca en la resolución Nacional de la Secretaría de Gobierno de Salud N° 715/19, la cual tiene por propósito elaborar recomendaciones de organización y funcionamiento para los establecimientos de salud mental del ámbito público, privado, de la seguridad social así como organismos de la sociedad civil que se dedican a la temática;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones; Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 267/21 foja 39/39 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Crease el Centro de inclusión residencial para mujeres en situación de consumo problemático "Colonia Josefa" en el ámbito de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, que como Anexo único se agrega al presente.

Art. 2°.- Designese autoridad de aplicación a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones pudiendo dictar las normas aclaratorias o complementarias que resulten pertinentes.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

CARRERAS - R. M. Buteler